

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir mediante el procedimiento de compra directa, maquinaria y vehículos automotores con la finalidad de reponer y/o renovar la que se encuentre obsoleta o deteriorada en grado tal que su mantenimiento resulte antieconómico para las finanzas de municipio de la ciudad capital.-
- **ARTICULO 2º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para determinar por intermedio de las dependencias a que pertenezcan cuales son las maquinarias y vehículos automotores pasibles de reemplazo o renovación con detalle minucioso de su identificación y características e indicación de su valuación individual.-
- **ARTICULO 3º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar en parte de pago aquella maquinaria o vehículos automotores que deban ser reemplazados o renovados de conformidad a lo establecido en el Artículo segundo.-
- **ARTICULO 4º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar libremente que vehículos y maquinarias adquirirá por vía de entrega en parte de pago de acuerdo a las necesidades de servicio.-
- **ARTICULO 5°.-** Se constituye una Comisión Especial integrada por un miembro del Concejo Deliberante, un miembro del Tribunal de Cuentas Municipal y un miembro del Departamento Ejecutivo Municipal encargada de evaluar las ofertas que se presenten.-
- **ARTICULO 6°.-** Las altas y bajas que se produzcan serán registradas de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad.-
- **ARTICULO 7º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesión del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-